SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.	
INFORME DE INTERVENTORIA No 02	FECHA: OCTUBRE 21 DE 2025
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL TRANSPORTANDO SUENOS
INTERVENTORIA	JAVIER EDUARDO DIAZ TORRES
CONTRATO	327 DE AGOSTO 06 DE 2025

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	
2. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS	
3. PROGRAMACION DE LA INTERVENTORIA- CONTROL ADMINISTRATIVO	
4. INDICADORES	
5. CUADRO COMPARATIVO DE CANTIDADES- FINANCIERO	
6. REGISTRO FOTOGRAFICO	
7. GRAFICAS DE EJECUCION	
8.ANEXOS	
a	Pago de seguridad Social y aportes parafiscales (Sena, ICBF Y Caja de compensación familiar)
c	Copia de Cancelación de la Cuenta conjunta N/A
d	Certificado de personería que no tiene ninguna queja N/A
e	Revaluación del Proveedor N/A

INFORME DE INTERVENTORIA No 02	
OBJETO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA – CASANARE
CONTRATISTA	ERWIN PLATA HERNANDEZ
	R/L UNION TEMPORAL TRANSPORTANDO SUEÑOS
INTERVENTORIA	JAVIER EDUARDO DIAZ TORRES
	Nit. 79671709-9
SUPERVISOR	WILLIAM HERNAN ABRIL VALCARCEL
	Secretario de Desarrollo Social
FECHA PRESENTE INFORME	OCTUBRE 21 DE 2025

En virtud de lo consignado en la Ley 80 de 1993, el Decreto 029 del 2004, demás normas concordantes, basados en la ejecución del Objeto Contractual y teniendo en cuenta las obligaciones adquiridas por el Contratista en la Cláusula séptima del Contrato en mención; me permito certificar que se dio cumplimiento a cabalidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

INTERVENTORIA TRANSPORTE ESCOLAR 2025	**CONTRATO DE CONSULTORIA No 337 DE AGOSTO 14 DE 2025**
	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA URBANA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA

1. ACTIVIDADES

ACTIVIDAD DESARROLLADA	RESULTADOS OBTENIDOS
1. Suministrar los 29 vehículos de acuerdo a lo descrito anteriormente, homologados por el Ministerio de Transporte para este servicio modelo 2010 en adelante, de acuerdo a la revisión técnico mecánica y las normas expedidas por el Ministerio de Transporte, con igual número de operadores e igual número de acompañantes.	En el marco de la interventoría del Contrato de Transporte Escolar Nro. 327 del 06 de agosto de 2025, correspondiente al informe del periodo del 01 al 30 de septiembre de 2025, se verificó que el contratista suministró los 29 vehículos requeridos para la prestación del servicio de transporte escolar; Asimismo, cada vehículo contó con su respectivo operador y acompañante, en concordancia con lo establecido en la minuta contractual. Es importante resaltar que se llevó a cabo una reunión de comité, convocada mediante oficio por parte del contratista Unión Temporal Transportando Sueños, con el fin de realizar una solicitud formal para el ingreso de nuevo personal, debido al retiro de algunos trabajadores por diferentes motivos. Durante la reunión, se procedió a la validación de las hojas de vida presentadas por el contratista, con el objetivo de verificar que cumplieran con los requisitos establecidos en el proceso inicial de contratación (ver Acta de Comité No. 2). Adicionalmente, se analizó la solicitud presentada por el contratista, solicitando el cambio de siete vehículos y la reubicación de cinco más. En consecuencia, se efectuó la verificación documental correspondiente y posteriormente se realizó la inspección vehicular, lo cual permitió constatar que los vehículos cumplen con los requerimientos establecidos por el Ministerio de Transporte para este tipo de servicio, así como con lo estipulado en la minuta contractual (ver Acta de Comité No. 3 y formato de inspección vehicular). La interventoría recomienda que, cuando se presenten situaciones imprevistas, sea necesario sustituir un vehículo no incluido en el listado autorizado en el acta de comité o en la propuesta inicial, el contratista deberá informar de manera inmediata a la interventoría. Se recuerda que únicamente podrán prestar el servicio los vehículos previamente aprobados, sin que se permitan

	cambios ni rotaciones. Esta disposición se encuentra prevista en la Actividad 12 de las Actividades Generales a Desarrollar de la minuta contractual.
2. Prestar el servicio de transporte escolar para 620 estudiantes rurales, durante 107 días calendario escolar distribuidos en el segundo semestre de la vigencia 2025 y primera vigencia 2026.	Durante este periodo de septiembre de 2025, de la ejecución del Contrato No. 327 del 06 de agosto de 2025, se verificó el servicio de transporte escolar, dirigido a 620 estudiantes de las áreas rurales del municipio de Tauramena. La **Unión Temporal Transportando Sueños** prestó el servicio de transporte escolar a un total de 598 usuarios rurales, que abarcan desde los grados preescolar (0) hasta el grado once (11). Estos estudiantes están matriculados en las cinco instituciones educativas oficiales del municipio de Tauramena ❖ I. E. José María Córdoba tiene asignadas (compartidas con la institución del llano) 11 vehículos los cuales benefician a: 165 usuarios. ❖ E. I. Del Llano tiene asignadas (compartidas con la institución Educativa del José María Córdoba) 9 vehículos los cuales benefician a: 100 usuarios. ❖ I. E. El Cusiana tiene asignada a 4 vehículos que benefician a: 118 usuarios. ❖ I. E. Siglo XXI tiene asignada a 6 vehículos que benefician a: 78 usuarios. ❖ I. E. CRIEET tiene asignada a 8 vehículos que benefician a: 137 usuarios. Se evidencia que, durante este periodo, se logró alcanzar un 96% de cobertura de la población estudiantil elegible, lo que refleja una alta eficacia en la prestación del servicio de transporte escolar. Este resultado permitió beneficiar a un total de 598 estudiantes que hacen parte del programa de servicio

	de transporte escolar. (ver planilla de registro diario informe 2 del contratista)
3. El contratista será el único responsable por todos los daños y perjuicios que cause al municipio de Tauramena o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir. El municipio de Tauramena no será responsable ante el contratista por daños o perjuicios que éste o sus trabajadores pudiesen sufrir por acto u omisiones del propio contratista o de sus trabajadores, ni por accidente que le sobrevenga en la ejecución del contrato, ni por destrucción, pérdida o daño de los elementos o servicios que el mismo contratista pudiere utilizar en la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el contratista.	Durante el presente periodo no se reportaron incidentes, siniestros ni reclamaciones por afectaciones a terceros o al municipio. Sin embargo, la interventoría recomienda mantener el control y la actualización de las pólizas exigidas contractualmente, así como los mecanismos internos de prevención y seguridad, con el fin de garantizar la cobertura frente a cualquier contingencia que pueda surgir en el desarrollo del contrato.
4. El contratista deberá mantener en forma permanente un representante en el Municipio de Tauramena el cual dispondrá de medios de comunicación que lo hagan fácilmente localizable.	Durante el período de ejecución comprendido entre el 1° y el 30 de septiembre de 2025, se verificó el cumplimiento, por parte de la Unión Temporal Transportando Sueños, de la obligación contractual de mantener un representante permanente en el municipio de Tauramena. En este sentido, se identificó a Yuly Andrea Mendoza Mondragón como las personas designadas por el operador para cumplir dicha función. Se constató que la representante dispuso de los medios de comunicación necesarios para garantizar su localización oportuna y atender de manera ágil los requerimientos tanto de la interventoría como de la entidad contratante. Su presencia en el territorio facilitó la coordinación de aspectos logísticos y la atención

	oportuna de novedades, lo que contribuyó de manera significativa a la adecuada ejecución del contrato.
5. El contratista deberá dotar al personal responsable del transporte de los estudiantes (conductor y/o guía) porten elementos o medios tecnológicos de comunicación para el reporte inmediato de eventualidades o situaciones no previstas en el transcurso de la prestación del servicio a sus jefes directivos y a las directivas de las instituciones educativas.	Durante este periodo de septiembre de 2025, se verificó que la Unión Temporal Transportando Sueños tiene comunicación constante con el personal responsable de la prestación del servicio de transporte escolar (conductores y guías) con medios tecnológicos de comunicación (celulares con aplicación de WhatsApp, y correo electrónico entre otros.) que permiten el reporte inmediato de eventualidades o situaciones no previstas. Los canales de comunicación dispuestos facilitan la interacción directa con los jefes operativos, contratista y con las directivas de las instituciones educativas, garantizando la trazabilidad de las novedades y la atención oportuna de incidentes durante el desarrollo de las rutas escolares. La interventoría constató que, en este periodo de ejecución, no se presentaron fallas en la comunicación ni situaciones que evidenciaran deficiencias en el manejo de eventualidades, lo cual refleja un cumplimiento de la obligación contractual.
6. El contratista deberá realizar un plan de capacitación continuada al personal directo responsable del transporte de los estudiantes, con personal idóneo en el área de **atención al cliente, primeros auxilios, manejo de situaciones de riesgo en emergencias y desastres naturales o antrópicos, respeto por normas de tránsito** y llevar un registro de la temática específica, responsable de la capacitación, cronograma formato de control y seguimiento a la capacitación de su personal.	Para la ejecución del contrato, se implementa un plan de capacitación continúa dirigido al personal directamente responsable del transporte de los estudiantes. El objetivo de este plan es certificar al personal como idóneo, garantizando que cuenten con las habilidades y conocimientos necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio de manera segura y eficiente A continuación, relaciono las capacitaciones que recibieron en el periodo el personal encargado del transporte de los estudiantes. 1.Peligro químico, Sistema Globalmente Armonizado (SGA) (Capacitador Paola Martínez). 2.Identificación de aspectos e impactos ambientales (Capacitador Lorena Infante)

8. El contratista a su costa dará estricto cumplimiento a todas las normas vigentes sobre salud ocupacional y seguridad industrial y velará por la seguridad de sus trabajadores.	3.Plan de emergencia y procedimientos operativos normalizados y cómo actuar en caso de una atención a víctimas en caso de accidente de tránsito (Capacitador Julián Gómez) 4.Actores viales vulnerables y comportamiento seguros (Capacitador Lisett Rodruiguez) La temática y contenido de estas capacitas se encuentras descritas en el numeral 6 del informe No 2 del contratista.
7. El contratista será quien vinculará a los conductores respectivos, los cuales no tendrán ninguna relación laboral con el municipio, y deberán tener licencia de conducción Categoría C1 para Microbús/camioneta y Categoría 2 para Buseta/Bus.	Durante el período comprendido entre el 1° y el 30 de septiembre de 2025, se llevó a cabo el cambio de personal operativo, proceso formalizado mediante acta de comité. La interventoría verificó que la vinculación del nuevo personal de conducción se realizara directamente por parte del contratista Unión Temporal Transportando Sueños, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato No. 327 del 6 de agosto de 2025, garantizando que no se generara ningún tipo de relación laboral con el Municipio de Tauramena. Asimismo, se constató que las hojas de vida presentadas por los conductores incluyeran las licencias de conducción requeridas, conforme al tipo de vehículo asignado: Categoría C1 para la operación de microbuses y camionetas, y Categoría C2 para la operación de busetas y buses. La verificación documental incluyó la revisión de la vigencia de las licencias y su correspondencia con el tipo de vehículo que se les ha asignado operar.
9. El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de los servicios materia del contrato y hasta la entrega final y recibo del contrato suscrito para la ejecución del proyecto, los vehículos y el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por el Municipio, necesario para	Durante el período comprendido entre el 1° y el 30 de septiembre de 2025, esta interventoría verificó que la Unión Temporal Transportando Sueños cumplió con la obligación contractual relacionada con la prestación del servicio, manteniendo la disponibilidad de los vehículos y del personal requerido y aprobado por el Municipio de Tauramena.

el desarrollo de los trabajos. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos.	Se constató la operación efectiva de las 29 rutas escolares, utilizando vehículos debidamente homologados por el Ministerio de Transporte, cada uno con su respectivo conductor y acompañante, lo cual garantiza la cobertura del servicio y la seguridad de los 598 estudiantes beneficiarios. Asimismo, se evidenció que el contratista mantuvo presencia constante en el municipio a través de su representante, quien asumió la dirección, control y seguimiento permanente de las actividades contractuales, asegurando así el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.
10. El contratista velará porque los conductores de los vehículos de transporte escolar conduzcan sin exceso de velocidad y traten bien a los estudiantes.	Durante este periodo, la interventoría realizó seguimiento al comportamiento operativo de los conductores vinculados por la Unión Temporal Transportando Sueños, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la conducción segura y el trato respetuoso hacia los estudiantes. Los vehículos continuaron operando con sistemas de rastreo satelital (GPS), lo que permite monitorear en tiempo real las velocidades, las paradas y el cumplimiento de las rutas escolares. El centro de monitoreo del operador activo alertas automáticas ante cualquier eventualidad, lo que permite aplicar correctivos de forma inmediata y mantener el control sobre la operación. Adicionalmente, se realizaron sesiones a través del plan de capacitación continua a los conductores, reforzando las normas de seguridad vial, el respeto a los límites de velocidad y la prioridad en la protección e integridad de los estudiantes. Durante este período evaluado, la interventoría no ha recibido queja alguna relacionada con el trato brindado por el personal encargado del transporte de los

	estudiantes, lo que refleja un comportamiento adecuado por parte de conductores y acompañantes
11. El contratista reemplazará los vehículos por otros iguales o de mejores condiciones ante un eventual daño, robo o imprevisto.	Durante el período comprendido entre el 1° y el 30 de septiembre de 2025, la interventoría verificó que los vehículos suministrados por la Unión Temporal Transportando Sueños corresponden a los vehículos debidamente autorizados por la Administración Municipal. De los 29 vehículos requeridos para la prestación del servicio de transporte escolar, 7 fueron avalados para cambio mediante acta de comité N° 03, en atención a una solicitud expresa del contratista. Los 22 vehículos restantes corresponden a los mismos que fueron aprobados por el municipio en la propuesta presentada inicialmente por el contratista. (ver acta de comité No2)
12. Los vehículos que se presenten para la ejecución del contrato deberán ser los mismos que presten el servicio, no se les puede estar cambiando ni rotando.	La interventoría, en el ejercicio de sus funciones de seguimiento y control, ha verificado que el contratista preste el servicio con los vehículos previamente aprobados y avalados para tal fin. Adicionalmente, se ha reiterado al contratista, a través de diferentes canales de comunicación, que no está permitido realizar cambios ni rotaciones de vehículos durante la ejecución del contrato. Se recuerda que únicamente podrán operar en la prestación del servicio aquellos vehículos que hayan sido aprobados formalmente, en concordancia con lo estipulado en la Actividad 12 de las Actividades Generales a Desarrollar, contenida en la minuta contractual.
13. El contratista deberá suministrar oportunamente el combustible, mantenimiento y conductor para la	Durante este periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2025, el contratista cumplió con el suministro oportuno de combustible requerido para la operación de las 29 rutas escolares, garantizando la continuidad del servicio sin interrupciones.

operación del servicio de transporte escolar	Asimismo, se corroboró que los vehículos se mantuvieron en condiciones óptimas de funcionamiento, respaldados por revisiones preventivas y correctivas programadas, las cuales permiten asegurar la confiabilidad mecánica y minimizar riesgos durante la prestación del servicio. En relación con el personal operativo, los conductores asignados a cada ruta permanecieron disponibles y activos, cumpliendo con las jornadas establecidas y con el perfil técnico exigido en el contrato, lo que aseguró la adecuada prestación del servicio en este periodo de ejecución.
14. El contratista velará porque los conductores porten el original de los documentos del vehículo tales como: Carta de propiedad, tarjeta de operación y los seguros vigentes, ya sea como afiliado o propietario de la empresa. 15. Durante la prestación del servicio los conductores deberán portar copia del contrato o subcontratos a que diere lugar, en ejecución del presente objeto contractual. 21. El contratista deberá portar en cada uno de los vehículos dispuestos para la prestación del servicio de transporte escolar los documentos en original legales reglamentarios y tenerlos vigentes, dentro de ellos licencias de tránsito, tarjetas de operación, seguros obligatorios, licencia de conducción, revisión técnico mecánica, certificación de gases, extracto del contrato, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que amparen la prestación del servicio y copia del convenio interempresarial.	Durante el período evaluado, esta interventoría verificó, mediante visitas de campo, que el contratista dio cumplimiento a la obligación de portar en cada uno de los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte escolar la documentación reglamentaria exigida, en formato original y con vigencia actual. Entre los documentos revisados se incluyen: licencias de tránsito, tarjetas de operación, seguros obligatorios, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, extractos del contrato, y, cuando ha sido requerido, copias de convenios interempresariales. De igual manera, se constató que los conductores portaron copia del contrato o subcontratos (actualizados) vinculados a la ejecución del servicio, (Ver registro fotográfico informe de ejecución de la consultoría)

16. El contratista deberá publicar las rutas, los horarios de salida, tipo de transporte, identificación de los vehículos, personales responsables del transporte o vehículo (conductor y acompañante) condiciones de uso adecuado del transporte, en un lugar visible de las instituciones educativas o sedes educativas, donde se preste el servicio de transporte escolar.	Durante este periodo en la apertura del contrato N° 327 del 06 de agosto de 2025, la interventoría verificó que el contratista cumplió con la obligación de publicar en las instituciones y sedes educativas beneficiarias la información correspondiente a las 29 rutas escolares habilitadas, los horarios de salida, el tipo de vehículo asignado, la identificación de cada automotor y los datos del personal responsable (conductor y acompañante). Así mismo, se constató que dicha información se expuso en lugares visibles y de fácil acceso para la comunidad educativa, complementada con las condiciones de uso adecuado del servicio, lo que permite a los estudiantes, docentes y padres de familia contar con claridad y transparencia respecto a la operación del transporte escolar. La información publicada incluyó: • Las rutas operativas y su respectiva codificación. • Los horarios oficiales de salida y llegada. • La identificación de los vehículos (tipo y placa). • Los nombres de los conductores y adultos acompañantes asignados. • Las condiciones de uso del servicio, junto con recomendaciones de seguridad y comportamiento para los estudiantes. Esta medida contribuye a fortalecer los mecanismos de control, genera confianza en los beneficiarios y facilita el seguimiento a la correcta ejecución del contrato en su fase inicial.

17. Los conductores deberán cumplir con las rutas y los horarios establecidos, así como responder por la seguridad de los estudiantes en el recorrido y dejarlos en los sitios estipulados.	Durante el período en mención, la interventoría verificó que los conductores asignados por la Unión Temporal Transportando Sueños cumplieron con las rutas y horarios previamente establecidos, garantizando la regularidad y puntualidad en la prestación del servicio de transporte escolar. Asimismo, se corroboró que los estudiantes fueron transportados de manera segura, siendo recogidos y dejados en los sitios estipulados por cada institución educativa, sin presentarse desviaciones ni alteraciones en los recorridos autorizados.
18. El contratista deberá presentar a la Interventoría del contrato, informes generales, financieros y de ejecución del mismo	Durante el mes de septiembre de 2025, la interventoría verificó que la Unión Temporal Transportando Sueños cumpliera con la obligación contractual de presentar oportunamente los informes, financieros y de ejecución relacionados con el desarrollo del contrato. La información entregada incluyó detalles sobre la operación de las 29 rutas escolares, permitiendo con ello llevar un seguimiento adecuado del servicio prestado. Se realizó informe para la plataforma Gesproy, el cual fue radicado en la Oficina Asesora de Planeación.
19. El contratista deberá establecer un sistema de recepción de peticiones, quejas y reclamos para la óptima prestación de los servicios e incentivar el uso de este por parte de por parte de los beneficiarios del servicio y comunidad educativa en general; reportar semanalmente los registros consolidados.	Durante el periodo, la interventoría verificó que la Unión Temporal Transportando Sueños usara un sistema de recepción de peticiones, quejas y reclamos (PQR), con canales habilitados tanto de manera presencial como a través de medios de comunicación telefónicos y digitales. Este cumplimiento contribuye a fortalecer la transparencia, la confianza de los beneficiarios y la capacidad de respuesta frente a eventuales inconformidades.

20. El contratista deberá llevar un registro diario de los estudiantes beneficiarios del servicio y reportar cualquier modificación que afecte la cobertura, indicando nombre, edad, lugar donde tome el servicio, dicho reporte debe realizarse en los formatos establecidos por el apoyo a la supervisión y avalados por la secretaria de Desarrollo Social del municipio.	Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2025, se evidenció el uso del registro diario de los estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar, conforme a lo establecido contractualmente, por parte de la Unión Temporal Transportando Sueños. Dicho registro incluye la identificación de cada estudiante, grado, institución educativa, No ruta asignada, lo cual permite llevar un control detallado de la cobertura efectiva. Asimismo, se constató que cualquier novedad o modificación en el listado de beneficiarios es reportada oportunamente mediante los formatos definidos por la administración municipal. Es importante aclarar que el formato de reporte diario expedido por la Administración Municipal no contempla la totalidad de los ítems requeridos en la minuta contractual. Por tal motivo, fue necesario solicitar a la Oficina de Calidad el ajuste de dicho formato, con el fin de dar cumplimiento integral a lo establecido en este ítem del contrato.
22. El contratista debe velar porque el trato de los conductores y el/la adulto acompañante entre ellos y hacia los usuarios del servicio, rectores de las instituciones educativas, docentes, padres de familia y supervisor del contrato, sea cordial y respetuoso.	Durante el período evaluado, la interventoría no ha recibido queja alguna respecto a la conducta del personal asignado a las 29 rutas escolares, específicamente conductores y acompañantes. Se ha verificado que estos han mantenido una actitud cordial y respetuosa en sus interacciones con los estudiantes beneficiarios, los rectores y docentes de las instituciones educativas, los padres de familia, así como con la interventoría del contrato.

23. El valor de la propuesta económica deberá ser a todo costo, teniendo en cuenta transporte, conductor, adulto acompañante, combustible, mantenimiento, imprevistos y demás riesgos para la entrega de los servicios en su destino final	Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2025, esta interventoría verificó que la operación del servicio de transporte escolar se desarrolló bajo la modalidad de propuesta económica a todo costo, en cumplimiento de lo estipulado contractualmente. La Unión Temporal Transportando Sueños asumió integralmente los gastos asociados al transporte, la vinculación de conductores y acompañantes, el suministro de combustible, los mantenimientos preventivos y correctivos de la flota, así como la atención de imprevistos y riesgos inherentes a la operación. Este esquema permitió garantizar la prestación continua y eficiente del servicio, sin que se generaran costos adicionales para el municipio de Tauramena,
24. Atender los requerimientos que al respecto haga la interventoría del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. 31. El municipio se reserva, el derecho de exigir, por escrito, al contratista en cualquier momento, el suministro de información sobre los vehículos, operadores y condiciones exigidas en las especificaciones técnicas. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el municipio haya fijado. 32. El municipio podrá solicitar al contratista en cualquier momento, el	Durante el período comprendido entre el 1° y el 30 de septiembre de 2025, la Unión Temporal Transportando Sueños atendió de manera oportuna los requerimientos realizados por la interventoría, aportando la documentación exigida en relación con la correcta ejecución del contrato de transporte escolar. El operador suministró información detallada sobre los vehículos vinculados, así como sobre los conductores y acompañantes asignados, conforme a las solicitudes realizadas por esta interventoría. Dicha información fue entregada dentro de los plazos establecidos, lo cual permitió garantizar la disponibilidad de datos precisos y verificables para el adecuado control y seguimiento de la operación del servicio.

suministro de información sobre los vehículos, operadores y condiciones exigidas en las especificaciones técnicas. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el municipio haya fijado	
25. Informar oportunamente por escrito a la alcaldía municipal de Tauramena directamente o a través de la Interventoría, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato	Durante el período evaluado, el operador no reportó inconvenientes que afectaran el normal desarrollo del contrato de transporte escolar. No obstante, se evidenció que mantiene habilitado el canal de comunicación tanto con la Alcaldía Municipal como con la interventoría, lo que permite que cualquier eventualidad sea informada de manera oportuna y documentada, garantizando así una gestión adecuada ante posibles situaciones que puedan surgir durante la ejecución del contrato.
26. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente de todo el personal necesario y contratado durante el plazo del contrato	la interventoría verificó el pago al sistema de seguridad social (SALUD, PENSION Y ARL) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), del personal vinculado para la ejecución del contrato. Así mismo, se verificó que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social, mediante certificación de fecha Catorce (14) de octubre de 2025 expedida por el contador público JULIÁN ENRIQUE DURÁN SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.229.371 expedida en Bucaramanga y con Tarjeta Profesional No. 42.022-T de la Junta Central de Contadores.
27. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato. 34. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con	Durante el periodo septiembre de 2025, la Unión Temporal Transportando Sueños dio cumplimiento a la obligación de mantener la reserva y confidencialidad sobre la información suministrada y consultada para el desarrollo del contrato de transporte escolar. Se constató que la información de carácter sensible o confidencial fue manejada exclusivamente en el marco

ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.	de la ejecución contractual, sin evidenciarse divulgación o uso indebido de la misma. El contratista ratificó que la obligación de confidencialidad comprende tanto la etapa precontractual como la contractual, y que esta se mantendrá incluso después de la finalización del contrato, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.
28. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. 40. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.	Durante este periodo de septiembre de 2025, no se presentaron incidentes atribuibles a actos u omisiones por parte del contratista o su personal que ocasionaran perjuicios a la administración municipal o a terceros. No obstante, se constató que la Unión Temporal Transportando Sueños mantiene vigente su obligación contractual de responder integralmente por cualquier eventualidad que pudiera generarse en el marco de la ejecución del contrato, incluyendo riesgos derivados de la operación, el manejo de los vehículos y la actuación de conductores y acompañantes.
29. Constituir la garantía en los términos pactados.	Para este periodo la Unión Temporal Transportando Sueños sostuvo las garantías exigidas en los términos pactados, cubriendo aspectos de cumplimiento, calidad del servicio, responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como el manejo adecuado del anticipo y riesgos asociados a la operación. El cumplimiento de estas disposiciones garantiza la seguridad jurídica del municipio, la continuidad del servicio de transporte escolar.
30. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.	Para este periodo no se realizaron actividades extras
33. El Municipio de Tauramena no será responsable ante el contratista por daños	Respecto a la responsabilidad frente a daños, pérdidas o perjuicios, se ratificó que el municipio de

o perjuicios que pudiese sufrir por actos u omisiones del propio contratista ni por accidentes que le sobrevenga en la ejecución del contrato ni por destrucción, pérdida o daño de los servicios a adquirir por parte del contratista, para realizar la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el contratista.	Tauramena no asume responsabilidad alguna por los actos u omisiones del contratista o de su personal, ni por accidentes, destrucción o pérdidas de bienes durante la ejecución del contrato, siendo dichas contingencias asumidas directamente por la Unión Temporal Transportando Sueños, en concordancia con lo estipulado contractualmente.
35. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la entidad, según el Sistema Integrado de Gestión SIG.	Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2025, la Unión Temporal Transportando Sueños aplicó los formatos y herramientas documentadas y aprobadas por la entidad, conforme a lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión – SIG. Se constató que los registros operativos, administrativos y de control del servicio de transporte escolar fueron diligenciados en los formatos oficiales, lo cual facilita la estandarización de la información, El uso de estas herramientas contribuye a la transparencia, eficiencia y mejora continua en la ejecución del contrato, garantizando que las actividades desarrolladas estén alineadas con las políticas institucionales de calidad y gestión administrativa del municipio.
36. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.	De acuerdo con lo establecido en los estudios previos que dieron origen al Contrato N.º 327 de 2025, se constató que las 29 rutas escolares fueron cubiertas por los vehículos y el personal previamente avalados mediante acta de comité y otros presentados en la propuesta avalados por el Municipio de Tauramena, cumpliendo con las condiciones técnicas y operativas previstas. De esta manera, se garantizó la continuidad del servicio y la legalidad en la ejecución del objeto contractual, en concordancia con los lineamientos

	definidos en la etapa precontractual y las disposiciones establecidas en la minuta del contrato.
37. Es el mismo 24	
38. Es el mismo 25	
39. Presentar debidamente soportados los informes que se requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.	Se presentó informe para el aplicativo Gesproy, Oficina Asesora de Planeación. Se elaboró el presente informe de interventoría (N°02).

JAVIER EDUARDO DÍAZ TORRES
Contratista

DEYSON JAVIER MONTAÑA
Profesional Operativo Interventoría

PROYECTO BPIN 2025854100006 Desarrollo de Acciones en Pro de garantizar el Transporte Escolar para el acceso y permanencia de los estudiantes del área rural a las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Tauramena Casanare.

PLANILLA DE EJCUCION CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS No 327 DEL 06 DE AGOSTO DE 2025 DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 SEPTIEMBRE DE 2025 CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAUTARAMENA

ACTIVIDAD	UNIDAD	DIAS CONTRATADOS	VALOR TOTAL	VALOR DIA	AGOSTO	SEP	DIAS POR EJECUTAR	VALOR EJECUTADO AGOSTO	VALOR EJECUTADO SEP	SALDO POR EJECUTAR	% EJEUCION	TOTAL EJECUTADO
RUTA No 1	Dia	107	$ 90.714.065	$ 847.795	9	21	77	7.630.155	17.803.695	65.280.215	28%	25.433.850
RUTA No 2	Dia	107	$ 93.191.222	$ 870.946	9	21	77	7.838.514	18.289.866	67.062.842	28%	26.128.380
RUTA No 3	Dia	107	$ 91.617.573	$ 856.239	9	21	77	7.706.151	17.981.019	65.930.403	28%	25.687.170
RUTA No 4	Dia	107	$ 93.354.183	$ 872.469	9	21	77	7.852.221	18.321.849	67.180.113	28%	26.174.070
RUTA No 5	Dia	107	$ 84.330.980	$ 788.140	9	21	77	7.093.260	16.550.940	60.686.780	28%	23.644.200
RUTA No 6	Dia	107	$ 98.169.290	$ 917.470	9	21	77	8.257.230	19.266.870	70.645.190	28%	27.524.100
RUTA No 7	Dia	107	$ 86.647.209	$ 809.787	9	21	77	7.288.083	17.005.527	62.353.599	28%	24.293.610
RUTA No 8	Dia	107	$ 85.515.684	$ 799.212	9	21	77	7.192.908	16.783.452	61.539.324	28%	23.976.360
RUTA No 9	Dia	107	$ 82.242.661	$ 768.623	9	21	77	6.917.607	16.141.083	59.183.971	28%	23.058.690
RUTA No 10	Dia	107	$ 87.691.743	$ 819.549	9	21	77	7.375.941	17.210.529	63.105.273	28%	24.586.470
RUTA No 11	Dia	107	$ 86.493.022	$ 808.346	9	21	77	7.275.114	16.975.266	62.242.642	28%	24.250.380
RUTA No 12	Dia	107	$ 92.652.798	$ 865.914	9	21	77	7.793.226	18.184.194	66.675.378	28%	25.977.420
RUTA No 13	Dia	107	$ 90.146.858	$ 842.494	9	21	77	7.582.446	17.692.374	64.872.038	28%	25.274.820
RUTA No 14	Dia	107	$ 91.348.361	$ 853.723	9	21	77	7.683.507	17.928.183	65.736.671	28%	25.611.690
RUTA No 15	Dia	107	$ 92.261.713	$ 862.259	9	21	77	7.760.331	18.107.439	66.393.943	28%	25.867.770
RUTA No 16	Dia	107	$ 85.491.609	$ 798.987	9	22	76	7.190.883	17.577.714	60.723.012	29%	24.768.597
RUTA No 17	Dia	107	$ 89.486.882	$ 836.326	9	22	76	7.526.934	18.399.172	63.560.776	29%	25.926.106
RUTA No 18	Dia	107	$ 95.545.329	$ 892.947	9	22	76	8.036.523	19.644.834	67.863.972	29%	27.681.357
RUTA No 19	Dia	107	$ 85.923.782	$ 803.026	9	22	76	7.227.234	17.666.572	61.029.976	29%	24.893.806
RUTA No 20	Dia	107	$ 89.035.128	$ 832.104	9	22	76	7.488.936	18.306.288	63.239.904	29%	25.795.224

RUTA No 21	Dia	107	$ 94.247.526	$ 880.818	9	22	76	7.927.362	19.377.996	66.942.168	29%	27.305.358
RUTA No 22	Dia	107	$ 90.582.776	$ 846.568	9	20	78	7.619.112	16.931.360	66.032.304	27%	24.550.472
RUTA No 23	Dia	107	$ 92.420.715	$ 863.745	9	20	78	7.773.705	17.274.900	67.372.110	27%	25.048.605
RUTA No 24	Dia	107	$ 85.644.619	$ 800.417	9	20	78	7.203.753	16.008.340	62.432.526	27%	23.212.093
RUTA No 25	Dia	107	$ 108.137.945	1.010.635	9	21	77	9.095.715	21.223.335	77.818.895	28%	30.319.050
RUTA No 26	Dia	107	$ 94.284.976	$ 881.168	9	21	77	7.930.512	18.504.528	67.849.936	28%	26.435.040
RUTA No 27	Dia	107	$ 92.872.255	$ 867.965	5	19	83	4.339.825	16.491.335	72.041.095	22%	20.831.160
RUTA No 28	Dia	107	$ 94.726.137	$ 885.291	9	17	81	7.967.619	15.049.947	71.708.571	24%	23.017.566
RUTA No 29	Dia	107	$ 87.174.719	$ 814.717	9	21	77	7.332.453	17.109.057	62.733.209	28%	24.441.510

VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL PERIODO	$ 217.907.260	**$ 513.807.664**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		2.631.951.760
VALOR EJECUTADO		**731.714.924**
VALOR POR EJECUTAR		1.900.236.836
AVANCE FINANCIERO		**28%**

JAVIER EDUARDO DIAZ TORRES
Director Interventoria - Contrato 337/25

CONTRATO DE CONSULTORIA No 337 DE AGOSTO 14 DE 2025

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA URBANA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA

1. CONTROL ADMINISTRATIVO

1.1 INFORMACION INICIAL

OBJETO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.			
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE			
CONTRATO DE SERVICIOS No	327	FECHA DE CONTRATO		AGOSTO 06 DE 2025
VALOR	$ 2.631.951.760	VALOR ANTICIPO		789.585.528
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL TRANSPORTANDO SUEÑOS		NIT	901974811-4
R/L	HERWIN PLATA HERNANDEZ		CC	74.856.752
PLAZO CONTRACTUAL	SIETE (07) MESES	No Y FECHA DE RESOLUCION DE APERTURA		633 de Julio 08 de 2025
PLAZO DIAZ	107	PUBLICACION OFICIAL		JULIO 8 DE 2025
No Y FECHA DE DISPONIBILIDAD	No 4625 DE AGOSTO 13 DE 2025	No Y FECHA DE RESOLUCION DE ADJUDICACION		No 725 de agosto 4 de 2025
No Y FECHA DE DESIGNACION DE INTERVENTORÍA	19 de agosto de 2025	INTERVENTORIA		JAVIER EDUARDO DIAZ TORRES
ACTA DE INICIO	Agosto 19 de 2025	FECHA DE TERMINACION		MARZO 18 DE 2026

1.2 GARANTIAS INICIALES

ASEGURADORA / POLIZAS	AMPARO	FECHA DE APROBACION	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VLR ASEGURADO
56047994000192032	DE CUMPLIMIENTO	AGOSTO 15 DE 2025	AGOSTO 6 DE 2025	JULIO 10 DE 2026	263.195.176
	BUEN MANEJO ANTICIPO	AGOSTO 15 DE 2025	AGOSTO 6 DE 2025	JULIO 10 DE 2026	789.585.528

INTERVENTORIA TRANSPORTE ESCOLAR 2025	**CONTRATO DE CONSULTORIA No 337 DE AGOSTO 14 DE 2025**
	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA URBANA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA

	PAGO DE SALARIOS Y PRESTA. SOCIALES	AGOSTO 15 DE 2025	AGOSTO 6 DE 2025	MARZO 10 DE 2029	131.597.588
56074994000035592	RESP CIVIL EXTRACONTRACTUAL	AGOSTO 15 DE 2025	AGOSTO 6 DE 2025	MARZO 10 DE 2026	569.400.000

1.3 INFORMACION DURANTE LA EJECUCION			
FECHAS DE ACTAS Y MODIFICATORIOS		**VALORES DE ACTAS**	
ACTA DE INICIO	AGOSTO 19 DE 2025	VALOR DEL ANTICIPO	$789.585.528
ACTA PARCIAL 1	19 SEPTIEMBRE DE 2025	VALOR ACTA PARCIAL	$217.907.260
ACTA LIQUIDACION	N/A	VALOR ACTA DE LIQUIDACION	NA
ACTA FINAL EJECUCION	N/A	VALOR ACTA FINAL	NA
ACTA PARCIAL 2	22 DE OCTUBRE DE 2025	VALOR ACTA PARCIAL	$ 513.807.664

2.1 CONDICIONES FINAL DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	$ 2.631.951.760
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SIETE (07) MESES
VALOR EJECUTADO	$731.714.924
SALDO POR EJECUTAR	$1900.236.836

INDICADORES

INDICADORES DE PRODUCTO

NOMBRE DEL INDICAD	UNIDAD DE MEDI	CANTIDAD PROYECT	% EJECUCION
BENEFICIARIOS TRANSPORTE ESCOL	NUMERO DE ESTUDIANTES	620	598/620*100 = 96 %

INDICADOR DE RESULTADO

NOMBRE DEL INDICADOR: Beneficiarios transporte escolar
UNIDAD DE MEDIDA: Número de estudiantes
SITUACION ACTUAL: 598 estudiantes beneficiados

POBLACION ATENDIDA

UNIDAD DE MEDIDA: %
CANTIDAD: 96%

Correo Electrónico: jediazt74@homail.com
Dirección: Carrera 16 No 7-49, Barrio los Lagos Tauramena Casanare Teléfono Celular: 3105550331

CONTRATO DE CONSULTORIA N° 337 DEL 14 DE AGOSTO DE 2025

CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES

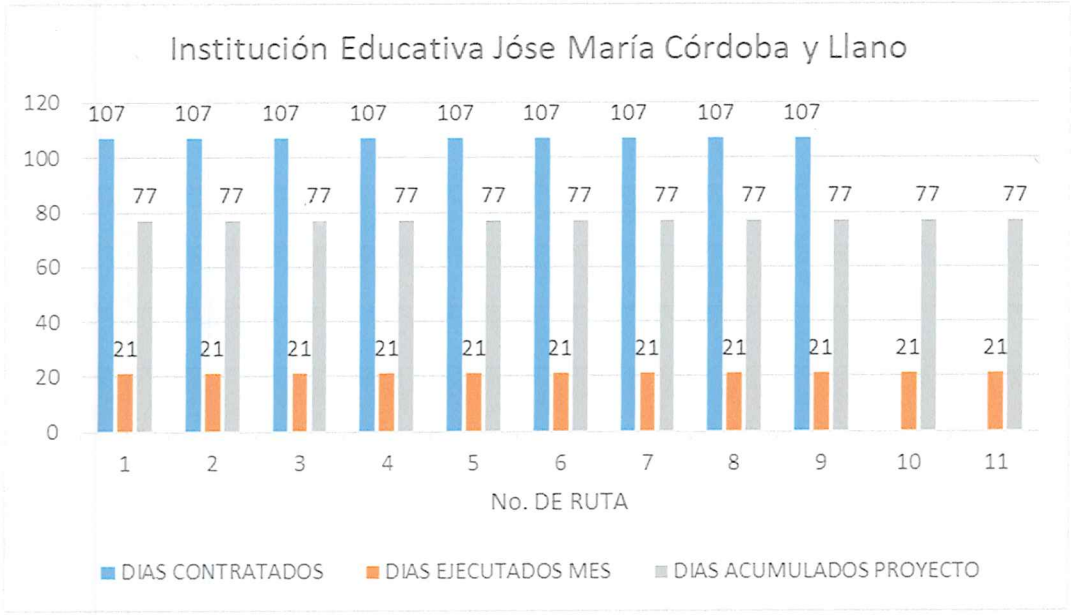
SEPTIEMBRE 2025

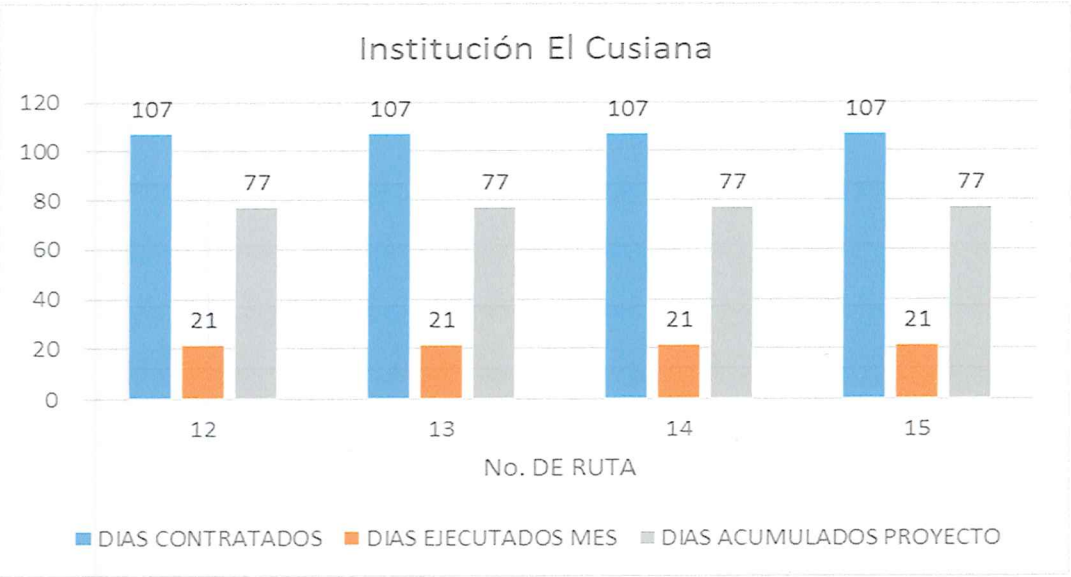
ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD		L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M
			1	2	3	4	5	8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30
1	**ELABORACION INFORME ACTIVIDADES - AGOSTO**																							
2	**REVISIÓN INFORME DE EJECUCION CONT. 327/25**																							
3	**SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN EN CAMPO**																							
1	JOSÉ MARIA CÓRDOBA - I. E. DEL LLANO	Servicio de Transporte Escolar Ruta 1. Entrada vereda el Oso - Ins. Ed. Urbanas - Sede Divino niño Vda Cabañas y viceversa. Capacidad del vehiculo: 25 a 31																						
2		Servicio de Transporte Escolar Ruta 2. Finca Permenio Vanegas - Escuela Vereda Chaparral-Vereda Aceite alto via principal - Ins Ed urbanas - Sede Divino Niño Vda Cabañas y viceversa. Capacidad del vehiculo: 25 a 31 estudiantes.																						
3		Servicio de Transporte Escolar Ruta 3. Finca Parmenio Vanegas - Cruce Chaparral - Ins. Ed. Urbanas - Sede Divino niño Vda Cabañas y viceversa. Capacidad del vehiculo: 25 a 31 estudiantes.																						
4		Servicio de Transporte Escolar Ruta 4. Matepiña - Escuela Vda Jaguito - Puente rio caja - Ins.Ed. Urbanas y viceversa. Capacidad del vehiculo: 28 estudiantes																						
5		Servicio de Transporte Escolar Ruta 5. Entrada establecimiento ruta salvaje-Finca Malabares, Delfin Martinez - Sede rural Aguamaco - Finca Parrales - Planta de tratamiento - Ins. Ed. Urbanas y viceversa. Capacidad del vehiculo: 8 estudiantes.																						
6		Servicio de Transporte Escolar Ruta 6. Vda Agua blanca sector bajo, Finca Alfredo Torres - Finca Esneider López -Balneario Aguablanca - Sede Semilleros del saber J.M.C - I..E..Llano y JMC - Sede Divino Niño Vda Cabañas y viceversa. Capacidad del vehiculo: 31 estudiantes.																						
7		Servicio de Transporte Escolar Ruta 7. Vereda Juve, Finca Barcelona -Cruce Casa comunal; Finca La Hermosa Rafael Pedraza - Cruce Casa comunal -Sede rural Jaguito y viceversa. Capacidad del vehiculo: 20 estudiantes.																						
8		Servicio de Transporte Escolar Ruta 8. Placa huellas vereda Aguablanca, escuela - Cruce de la Antena - Estacion el Rubi - Sede Semilleros del saber JMC - Ins.Ed. Llano y JMC - Sede Divino Niño Vda Cabañas y viceversa. Capacidad del vehiculo: 13 estudiantes.																						
9		Servicio de Transporte Escolar Ruta 9. Vereda Cabañas Finca Texas Mauricio Perilla - Sede Divino Niño Vda Cabañas, Vda Cabañas y viceversa. Capacidad del vehiculo: 10 estudiantes.																						
10		Servicio de Transporte Escolar Ruta 10. Vereda Jaguito sector mesitas, punto Restaurante Mirador Mi Rancho - Instituto Educativo El Llano y José Maria Córdoba y viceversa. Capacidad del vehiculo 5 estudiantes. Camioneta																						
11		Servicio de Transporte Escolar Ruta 11. Vereda Aguablanca, Punto de partida Estación de servicio El Rubi - Casa de los Pitufos - Escuela Aguablanca - Viceversa. Capacidad del vehiculo. 12 estudiantes.																						
12	I.E. CUSIANA	Servicio de Transporte Escolar Ruta 12. Cruce Llano lindo - Vereda Yaguaros - Ins.Ed. rural El Cusiana y viceversa. Capacidad del vehiculo: 28 a 31 estudiantes.																						
13		Servicio de Transporte Escolar Ruta 13. Vereda Villarosa - Herradura - Planta extractora- Ins. Ed. El Cusiana sede principal y viceversa. Capacidad del vehiculo: 25 estudiantes																						
14		Servicio de Transporte Escolar Ruta 14. Cruce entrada Finca Vergel - Sector Finca Corinto 2, Jaime Huertas, David Buitrago Vda Iquia - Planta Extractora - Entrada vía Casa Lata - Caño iquia- Matajeyes - Ins.Ed. El Cusiana sede iquia y vicesersa. Capacidad del vehiculo: 25 estudiantes																						

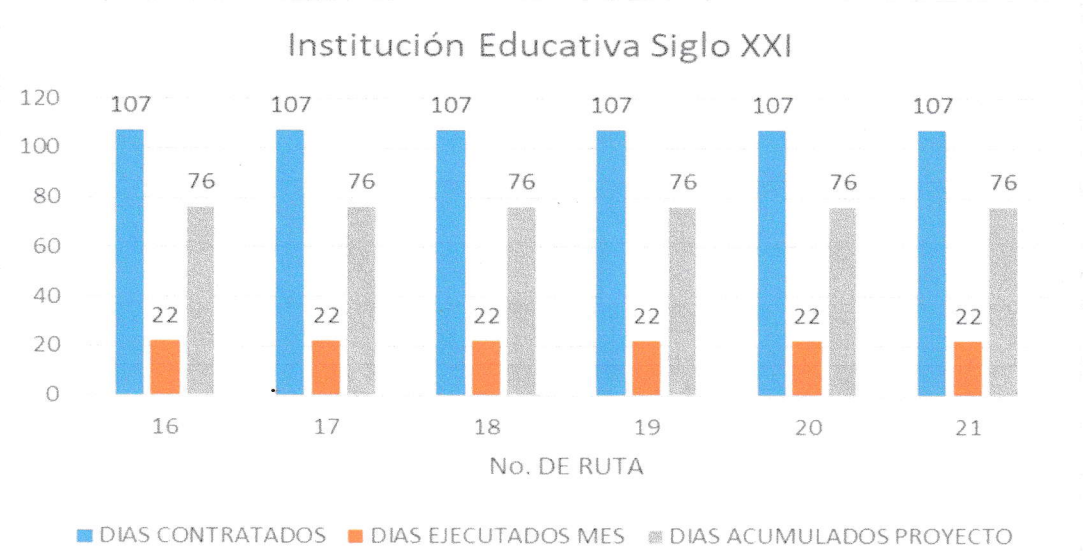
15		Servicio de Transporte Escolar Ruta 15. Vereda Cuernavaca, Salon comunal - Puente San Jorge - Herradura - I.E. Sede San Carlos, sector la Vega Vereda Villarosa - instituto educativo El Cusiana sede principal - viceversa. Capacidad del vehiculo: 20 a 28 estudiantes	
16	I.E. SIGLO XXI	Servicio de Transporte Escolar Ruta 16. Vda Delicias Finca La Palma, Miltón Contreras - Escuela Vereda las Delicias - Botalón -Inst.Edu. Siglo XXI Sede central y viceversa. Capacidad del vehiculo: 19 estudiantes	
17		Servicio de Transporte Escolar Ruta 17. Vereda Yaguaros cruce llano lindo - tienda doña Nubia - entrada Barro Blanco - Ins. Educativo siglo XXI- viceversa. Capacidad del vehiculo: 26 estudiantes	
18		Servicio de Transporte Escolar Ruta 18. Vereda Yaguaros - Botalón- I.E. Siglo XXI y viceversa. Capacidad del vehiculo: 34 estudiantes	
19		Servicio de Transporte Escolar Ruta19. Vereda Batallera sector alto fin de la via-escuela V Batallera-desvio a ramal alterno por 2 km-villa pinzon-botalón-instituto educativo siglo XXI y viceversa, Capacidad del vehiculo: 17 estudiantes	
20		Servicio de Transporte Escolar Ruta 20. Mata negra - Pozo Jaripeo - Caño Sura - Finca Laureles - Int.Ed. Siglo XXI sede central y viceversa. Capacidad del vehiculo: 25 estudiantes	
21		Servicio de Transporte Escolar Ruta 21. Cruce Vereda La esmeralda, latarqueña, cruce Agua Verde IE Siglo XXI sede central y viceversa. Capacidad del vehiculo: 26 estudiantes	
22	I.E. CRIEET	Servicio de Transporte Escolar Ruta 22. Finca Martha Hernandez-cantarrana-caño Agua Verde-Finca Mireya Vargas-entrada edison jimenez-sede Piñalito y viceversa: capacidad vehiculo 19 estudiantes.	
23		Capacidad del vehiculo: 28 estudiantes. Servicio de Transporte Escolar Ruta 23.Pozo Max-finca Victor Ramirez-sede la Vorgine y Viceverda: Capacidad vehiculo 28 estudiantes.	
24		Servicio de Transporte Escolar Ruta 24. Puente Tua-sedela pradera-finca Hugo Jimenez-sede la pradera y vicev: Capacidad vehiculo 8 estudiantes.	
25		Servicio de Transporte Escolar Ruta 25. Finca la veremos - Estacion Jaguey ODL - Finca la Tigra - Escuela Vereda Vigia Trompillos - IE. CRIEET sede central y viceversa	
26		Servicio de Transporte Escolar Ruta 26. Centro poblado Tunupe - IE. CRIEET Sede central y viceversa.. Capacidad del vehiculo: 17 estudiantes.	
27		Servicio de Transporte Escolar Ruta 27, Centro Poblado Carupana - IE. CRIEET sede central y viceversa. Capacidad del vehiculo: 14 estudiantes.	
28		Servicio de Transporte Escolar Ruta 28. Finca señor Isidro Plazas-Sede Ana Milena Muñoz-cruce los lobos-finca Tarqui-finca el trebol-cruce los lobos-sede Ana Milena Muñoz y viceversa. Capacidad del vehiculo: 15 estudiantes.	
29		Servicio de Transporte Escolar Ruta 29. Entrada báscula la carolina-Colegio CRIEET y VICEVERSA. Capacidad del vehiculo: 21 estudiantes.	
4	**Asuntos administrativos (reuniones, informes, etc.)**		

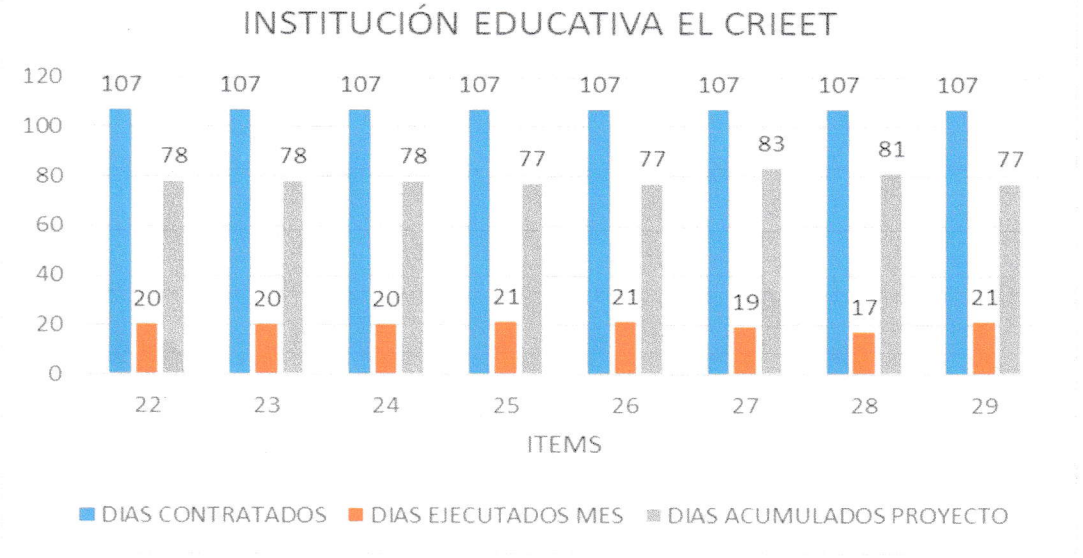
JAVIER EDUARDO DIAZ TORRES
Director de interventoría

GRAFICO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES POR INSTITUCION EDUCATIVA PARA EL PERIODO 01 A 30 SEPTIEMBRE DE 2025









JAVIER EDUARDO DÍAZ TORRES
Director interventoría

DEYSON MONTAÑA
Profesional operativo

Correo Electrónico: jediazt74@homail.com
Dirección: Carrera 16 No 7-49, Barrio los Lagos Tauramena Casanare Teléfono Celular: 3105550331

ANEXOS

INTERVENTORIA TRANSPORTE ESCOLAR 2025	CONTRATO DE CONSULTORIA No 337 DE AGOSTO 14 DE 2024
	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA

VIITAS DE CAMPO



Foto N.1 - INSPECCION A CINTURON DE SEGURIDAD EN



Foto N.2 - ADULTO ACOMPAÑANTE REALIZANDO



Foto N.3 - INSPECCION PLANILLA DE REGISTRO



Foto N.4 - DOCUMENTO DE VEHICULO



Foto N.5 - DESENSO DE ESTUDIANTES

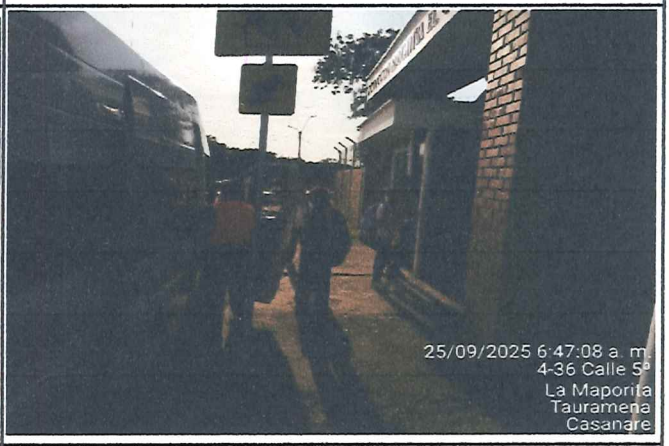


Foto N.6 - DESENSO DE ESTUDIANTES

Correo Electrónico: jediazt74@homail.com
Dirección: Carrera 16 No 7-49, Barrio los Lagos Tauramena Casanare Teléfono Celular: 3105550331

INTERVENTORIA TRANSPORTE ESCOLAR 2025	CONTRATO DE CONSULTORIA No 337 DE AGOSTO 14 DE 2025
	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA

VISITAS DE CAMPO



Foto N.7 - VEHICULO EN SERVICIO



Foto N.8 - VEHICULO EN SERVICIO

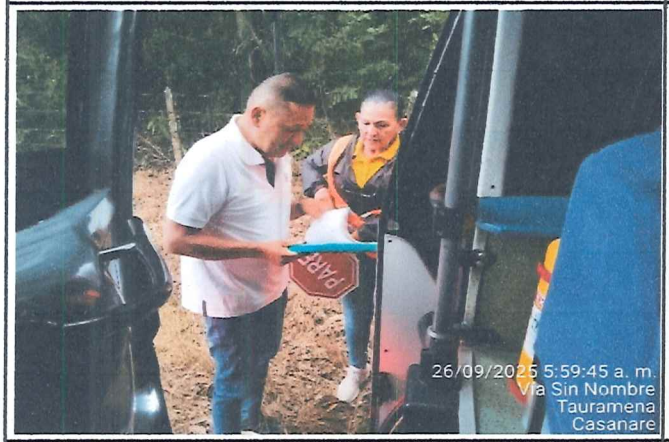


Foto N.9 INSPECCION A PLANILLAS DE REGISTRO



Foto N.10 - INSPECCION DE PLANILLAS DE REGISTRO



Foto N.11 - INSPECCION DOCUMENTAL



Foto N.12 - LABOR ADULTO ACOMPAÑANTE

Correo Electrónico: jediazt74@homail.com
Dirección: Carrera 16 No 7-49, Barrio los Lagos Tauramena Casanare Teléfono Celular: 3105550331

INTERVENTORIA TRANSPORTE ESCOLAR 2025	CONTRATO DE CONSULTORIA No 337 DE AGOSTO 14 DE 2025
	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA

TRABAJO DE CAMPO

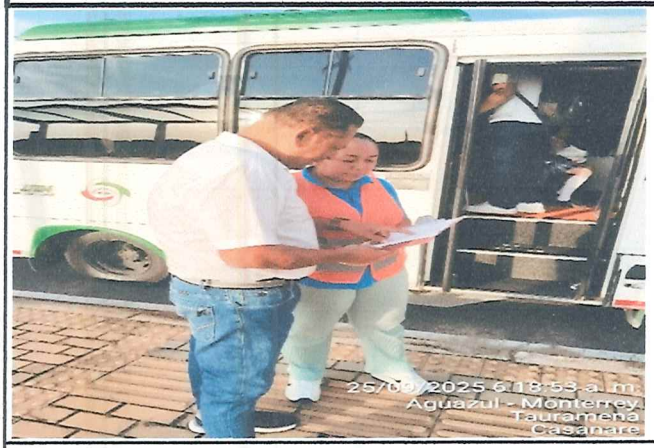


Foto N.13 - REVISION DOCUMENTAL



Foto N.14 - CARGUE DE ESTUDIANTES



Foto N.15 - INSPECCION EN RECORRIDO

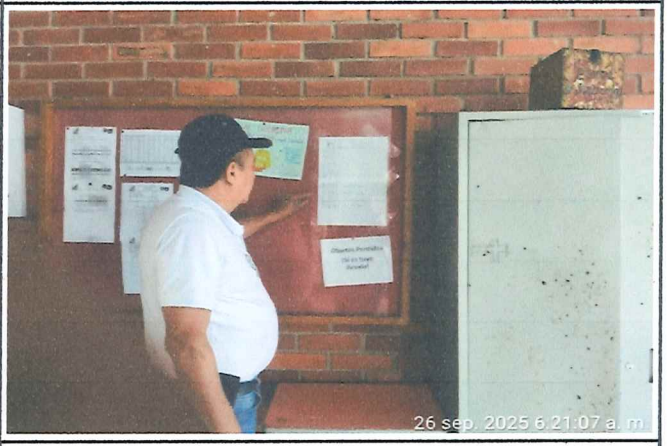


Foto N.16 - INFORMACION DE RECORRIDO



Foto N.17 - LABOR ADULTO ACOMPAÑANTE



Foto N.18 - LABOR ADULTO ACOMPAÑANTE

Correo Electrónico: jediazt74@homail.com
Dirección: Carrera 16 No 7-49, Barrio los Lagos Tauramena Casanare Teléfono Celular: 3105550331

JULIAN ENRIQUE DURAN SERRANO
CONTADOR PÚBLICO
UNAB

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **JULIÁN ENRIQUE DURÁN SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.229.371, y con Tarjeta Profesional No. 42.022-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contador de la UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTANDO SUEÑOS identificada con NIT. 901.974.811-4,

Certifico:

Que la entidad desde su conformación y hasta el día de hoy 18 de septiembre de 2025 se encuentra a paz y salvo por conceptos de seguridad social y aportes parafiscales.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 510 de 2003.

Dada en Tauramena, Casanare, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2025.

JULIÁN ENRIQUE DURÁN SERRANO
C.C. 91.229.371 de Bucaramanga
Contador UT TRANSPORTANDO SUEÑOS 2023
T.P. 42.022-T

Dg 18 N° 10ª - 21, Barrio Nuevo Horizonte Tauramena, Casanare, Cel: 3102527057, julianedus@hotmail.com

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



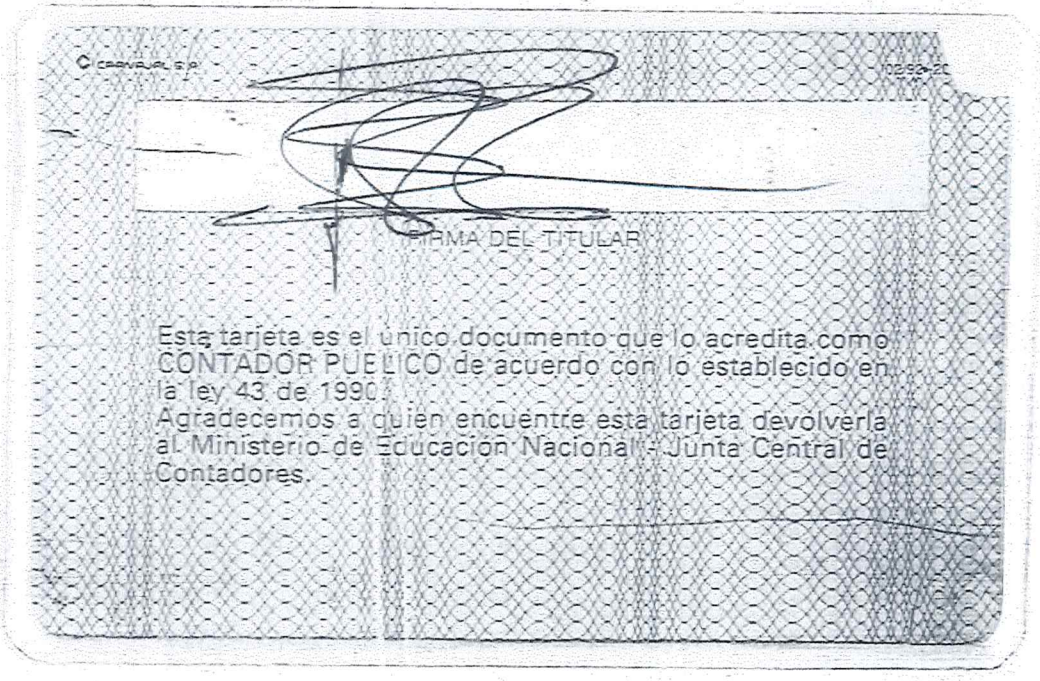
42022-T

JULIAN ENRIQUE
DURAN SERRANO
C.C. 91229371
RESOLUCION INSCRIPCION 007 FECHA 16/03/95
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

VALIDO UNICAMENTE PARA BANCO DE BOGOTA

Presidente

00049843



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

CAB8560A74C823F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JULIAN ENRIQUE DURAN SERRANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91229371 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 42022-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

JULIAN ENRIQUE DURAN SERRANO
CONTADOR PÚBLICO
UNAB

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **JULIÁN ENRIQUE DURÁN SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.229.371, y con Tarjeta Profesional No. 42.022-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contador de la UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTANDO SUEÑOS identificada con NIT. 901.974.811-4,

Certifico:

Que la entidad desde su conformación y hasta el día de hoy 18 de septiembre de 2025 se encuentra a paz y salvo por conceptos de seguridad social y aportes parafiscales.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 510 de 2003.

Dada en Tauramena, Casanare, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2025.

JULIÁN ENRIQUE DURÁN SERRANO
C.C. 91.229.371 de Bucaramanga
Contador UT TRANSPORTANDO SUEÑOS 2023
T.P. 42.022-T

Dg 18 N° 10ª - 21, Barrio Nuevo Horizonte Tauramena, Casanare, Cel: 3102527057, julianedus@hotmail.com

RE-EVALUACIÓN DE PROVEEDORES
FCO09-21
Versión: 4

Dia	Mes	Año
12	5	2026

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No: 337 DE AGOSTO 14 DE 2025

Objeto Contrato: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA URBANA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA

Valor Contrato $238.761.350

Contratista: JAVIER EDUARDO DIAZ TORRES

Supervisor WILLIAM HERNAN ABRIL VALCARCEL

Interventor NA

2. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA

FACTOR	CRITERIO	CALIFICACIÓN (puntos)	RESULTADO
REQUERIMIENTOS DEL SUPERVISOR	Respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor	6	BUENO
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	Cumple con el pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social (según aplique)	20	EXCELENTE
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Aplicación de multas	20	EXCELENTE
	Aplicación penal pecuniaría	20	EXCELENTE
	Aplicación caducidad del contrato	30	EXCELENTE
	EVALUACIÓN	**96**	**BUENO**

3. OBSERVACIONES

4. EVALUADORES

WILLIAM HERNAN ABRIL VALCARCEL
Supervisor

JAVIER EDUARDO DIAZ TORRES
Interventor

JAVIER SANCHEZ RINCON
Apoyo a la Supervisión

Esta re-evaluación se realiza para dar cumplimiento ISO 9001: 2015, numeral 8.4, y al Decreto 1072 de 2015; más no representa requisito o criterio de selección y evaluación de proveedores.